



# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL OBISPADO DE

# SALAMANCA.

---

CUMPLIMIENTO PASCUAL.

—=—

**Circular.**

—

Próximo el cumplimiento pascual, y á fin de remover las dificultades en que puedan verse los confesores, venimos en disponer lo siguiente:

1.º Facultamos á los Sres. Párrocos, ecónomos y Encargados de Parroquias para principiar el cumplimiento pascual en la tercera Dominica de Cuaresma, debiendo darlo por terminado en la tercera después de Pascua de Resurreccion.

2.º Todos los Confesores que tengan nuestras licencias, podrán al tenor y forma de las mismas, absolver de los pecados reservados en esta Diócesis desde la misma fecha hasta fin del próximo Junio, cuidando de imponer la debida penitencia, advirtiéndolo á los fieles la gravedad de estos pecados para evitar la reincidencia, y exhortándoles á tomar la Bula de la Santa